

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 03 AGO. 2017

Nº 00304

Expediente Nº 14.342/11

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 14.342/11, en el cual mediante Nota Nº 1307/17, la Dra. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE solicita licencia para realizar actividades de interés institucional, entre el 15 y el 19 de mayo de 2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Industrias" de la Carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que durante el referido lapso participará en el "19th International Symposium on Health-Related Water Microbiology S(Watermicro 2017)", en el cual ha sido aceptado un trabajo de su autoría, denominado "Towards A Smart Decision-Making For The Sustentable Management Of Environmental Waters".

Que el Simposio en cuestión se llevó a cabo en Chapel Hill –Carolina del Norte-Estados Unidos de Norteamérica.

Que la Dra. GUTIÉRREZ CACCIABUE adjunta a su nota un resumen del trabajo en cuestión y la comunicación de su aceptación en el Simposio.

Que la docente no contaba con actividades académicas programadas para el lapso de su ausencia.

Que la Dra. GUTIÉRREZ CACCIABUE presentó su solicitud a través del formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial avala la solicitud.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido sobre el particular, considerando procedente la licencia solicitada por la Dra. GUTIÉRREZ CACCIABUE, en razón de haber sido aceptado, en el evento, un trabajo de su autoría; de contar con el aval del Responsable de Cátedra y con despacho favorable de la Escuela; de no haber

Nº 00304

Expediente Nº 14.342/11

actividades académicas programadas para el lapso que duró su ausencia y de haberse concretado –a la fecha- el viaje de la docente.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido [...], participación en congresos o convenciones, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 82/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2017)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes a la Dra. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura “Industrias” de la Carrera de Ingeniería Industrial, entre el 15 y el 19 de mayo de 2017, lapso durante el cual la docente participó en el “19th International Symposium on Health-Related Water Microbiology S(Watermicro 2017)”,





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.342/11

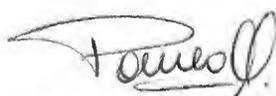
llevado a cabo en Chapel Hill –Carolina del Norte- Estados Unidos de Norteamérica.

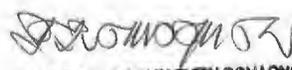
ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Subinciso 1) del inciso a) del citado artículo, la Dra. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dra. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE; al Ing. Horacio Ricardo FLORES, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00304** -CD- **2017**


DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN RONAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa